Visado por PARDAVÉ PINTO Darwin Francisco FAU 20504794637 hard
Fecha: 2021/11/12 09:52:15-0500

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00378-2021-PRODUCE

Lima, 12 de noviembre de 2021

VISTOS: Los Memorandos Nos. 02145-2017-PRODUCE/CONAS-PRE, 00000109-2021-PRODUCE-CONAS, 00000175-2021-PRODUCE/CONAS, 00000184-2021-PRODUCE/CONAS y 00000430-2021-PRODUCE/CONAS del Consejo de Apelación de Sanciones; los Memorandos Nos. 00000269-2021-PRODUCE/DGPARPA, 00000515-2021-PRODUCE/DGPARPA y 00001027-2021-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000400-2021-PRODUCE/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; los Memorandos Nos. 00001077-2020-PRODUCE/OGPPM, 00000353-2021-PRODUCE/OGPPM, 00000475-2021-PRODUCE/OGPPM y 00000890-2021-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, los Informes Nos. 344-2021-PRODUCE/OGAJ y 00000688-2021-PRODUCE/OGAJ y el Memorando N° 00000338-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047 y sus modificatorias, se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones rectoras y específicas y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otros niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 094-2013-PRODUCE, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, cuyo artículo 125 dispone que el Consejo de Apelación de Sanciones es el órgano resolutivo que evalúa y resuelve en segunda y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VSEJMJF2

Visado por REGALADO TAMAYO Raul FAU 20504794637 hard
Fecha: 2021/11/12 09:47:26-0500

última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos sobre los procedimientos sancionadores del Ministerio, conforme a dicha norma y a lo establecido en su Reglamento Interno el cual es aprobado por Resolución Ministerial;

Que, el Consejo de Apelación de Sanciones propone la aprobación de su Reglamento Interno con el objeto de regular la organización y los procedimientos que deben llevar a cabo en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; siendo necesario emitir el acto para su aprobación y derogar la Resolución Ministerial N° 094-2013-PRODUCE;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, del Consejo de Apelación de Sanciones, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Derogar la Resolución Ministerial N° 094-2013-PRODUCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por INCIO SANCHEZ Jose Rogger FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/11/12 23:23:44-0500

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ
Ministro de la Producción

Visado por HUANCA PALOMINO Lisel FAU 20504794637 hard
Fecha: 2021/11/12 19:16:20-0500

Visado por LEON CHEMPEN Ursula Desilu FAU 20504794637 hard
Fecha: 2021/11/12 19:35:09-0500

Visado por ULLOA IBAÑEZ Alex Enrique FAU 20504794637 hard
Fecha: 2021/11/12 10:27:22-0500

Visado por MENDOZA MENDOZA Carlos Alberto FAU 20504794637 hard
Fecha: 2021/11/12 15:31:54-0500

Visado por ZAGACETA MALDONADO Xavier Arnulfo FAU 20604676372 hard
Fecha: 2021/11/12 12:34:58-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VSEJMJF2

BICENTENARIO PERÚ 2021